



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”; Y POR OTRA PARTE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL GOLFO CENTRO, A.C., REPRESENTADO POR EL CIUDADANO. JOSÉ ENRIQUE RÍOS VERGARA, EN SU CARÁCTER DE LEGÍTIMO REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “IBERO PUEBLA”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” QUE:

- I.1. LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 18, 29, 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 34, FRACCIÓN III, 72 Y 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA CIUDADANA LORENA CUÉLLAR CISNEROS GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- I.3. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P 90000 CON R.F.C. GET850101-110.

II. DECLARA “IBERO PUEBLA” QUE:

- II.1. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA Y QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS (25,906), DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO TINOCO LOERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 (CINCO), DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- II.2. SU OBJETIVO SOCIAL LO CONSTITUYE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA IMPARTICIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- II.3 EL C. JOSÉ ENRIQUE RÍOS VERGARA TIENE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE (17,907) VOLUMEN CIENTO SESENTA Y UNO (161), DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO MORALES SOLÍS, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR NO. 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA.
- II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO NO. 2901 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72820.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.
- III.2 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO HAY ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO; POR LO QUE, AL CONOCER LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANIFIESTAN SU FRANCA Y LIBRE VOLUNTAD EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO PARTICIPAR EN PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO DE NEGOCIOS, CONSULTORÍA, PRÁCTICAS PROFESIONALES, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CONTINUA Y EXTENSIÓN, DESCUENTOS PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS EN POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA, EN EL SENTIDO DE QUE ESTAS ACTIVIDADES SON DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN BENEFICIO DEL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO, DE BASE, CONFIANZA, HONORARIOS Y FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO", CÓNYUGES, HIJAS E HIJOS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

SEGUNDA. COMPROMISOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, LAS "PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE COORDINACIÓN Y ACCIÓN DENTRO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EXTENDER LA INVITACIÓN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE LA "IBERO PUEBLA"; ASÍ COMO, PROYECTOS DE CONSULTORÍA ACADÉMICA.
- b) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN, COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES, PRESENTACIONES; ASÍ COMO, EVENTOS TECNOLÓGICOS Y CIENTÍFICOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACADÉMICOS E INVESTIGADORES EN LAS COMISIONES O CONSEJOS ORGANIZADAS EN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- c) DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS COMÚN, APOYO PARA LA DIFUSIÓN DE AQUELLOS PROGRAMAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS QUE LLEVE A CABO "IBERO PUEBLA" DE CONFORMIDAD CON LOS MECANISMOS Y POLÍTICAS INTERNAS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE ELABORARÁN PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE, DE SER APROBADOS POR "LAS PARTES", SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, EN PARTICULAR AQUELLOS QUE BENEFICIEN A "EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO" DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EL ÁMBITO DE SU DESARROLLO ACADÉMICO Y PROFESIONAL MEDIANTE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS OFERTADOS POR LA "IBERO PUEBLA".

CUARTA. TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN RECÍPROCAMENTE A NO DIFUNDIR, TRANSMITIR O PUBLICAR POR MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO ALGUNO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA PROPORCIONADA U OBTENIDA EN VIRTUD DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUALQUIER TIEMPO SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE, EXCEPTUÁNDOSE LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

QUINTA. ENLACES.

"LAS PARTES" ACUERDAN NOMBRAR COMO RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTE CONVENIO A:

1. POR "IBERO PUEBLA", EL C. CHRISTIAN MICHEL MARTÍNEZ, COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS DE IBERO PUEBLA, TELÉFONO DE CONTACTO 3723000 EXT.15010 Y CORREO ELECTRÓNICO CHRISTIAN.MICHEL.MARTINEZ@IBEROPUEBLA.MX
2. POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA C. ROXANA GARCÍA HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, TELÉFONO 246 4650900 O 246 4652960 EXTENSIÓN 3170, CORREO ELECTRÓNICO CAPACITACIONDDO.OMG@TLAXCALA.GOB.MX.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR RETRASOS, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, O POR OTRO TIPO DE CIRCUNSTANCIAS SIMILARES; ASÍ COMO, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE INTERRUMPAN O SUSPENDAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MATERIA DE ESTAS BASES. EN ESTE CASO, SE COMPROMETEN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROVOCAR EL MENOR DAÑO A LA PARTE AFECTADA.

SÉPTIMA. COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, CON ACUSE DE RECIBO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES.

LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE SE EFECTÚEN DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.

OCTAVA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁN EN VIGOR HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISIETE, PUDIENDO RENOVARLO CUANDO ASÍ LO ESTIMEN "LAS PARTES".



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

CADA UNA DE "LAS PARTES" ES RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, QUE DESIGNEN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS; POR LO TANTO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE INTERESADA DE AVISO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN TAL CASO ACORDARÁN LAS MEDIDAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A LAS PARTES COMO A TERCEROS, COMPROMETIÉNDOSE A CONCLUIR LOS CURSOS QUE EN ESOS MOMENTOS SE ENCUENTREN YA INICIADOS.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

"LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS, O CUANDO NO SE CUMPLAN LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSARSE A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DECIMA QUINTA. DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁN COMO APLICABLES A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y CORRESPONDERÁ LA TITULARIDAD POR IGUAL. EN CASO DE DESARROLLO DE MATERIAL EN FORMA CONJUNTA, LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL MISMO QUEDARÁN A FAVOR DE "LAS PARTES" Y SÓLO DE COMÚN ACUERDO SE PODRÁ PUBLICAR O PERMITIR SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL POR TERCEROS.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN, QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SON PRODUCTOS DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, ABOCÁNDOSE EN LOGRAR LA CONCILIACIÓN; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS CIVILES EN "CIUDAD JUDICIAL" UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANITA HUILOAC DEL MUNICIPIO DE APIZACO TLAXCALA, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

**RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO**

POR LA "IBERO PUEBLA"

**JOSÉ ENRIQUE RÍOS VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGO

**ROXANA GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO**